Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 23 DE ENERO DE 2017 HASTA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2017, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 141/2017 AL NÚMERO 242/2017, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO Nº 141/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Incoar procedimiento para la ejecución de las operaciones de restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en el entorno del edificio situado en la calle La Granja, número 4, de Santiago de la Ribera. Tales operaciones consisten en la limpieza y adecentamiento de la parte trasera del inmueble, recortando además las ramas de los árboles y arbustos que invaden vía pública.

Segundo.- Conceder a don ....., que según resulta de las comprobaciones efectuadas en los datos con que operan los Servicios Municipales de Recaudación, es el administrador único de la mercantil propietaria de la parcela, REVENGA Y FERNANDEZ, S.L., un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Advertir a interesado que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de seguridad del vallado de referencia, se dispondrá la ejecución subsidiaria de lo aquí ordenado por parte del Ayuntamiento, por sí mismo o a través de terceros, y a costa de la mercantil obligada.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 142/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Incoar procedimiento para la ejecución forzosa de las operaciones de restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela con referencia catastral 3159404XG9835G0001TE, situada en la avenida Virgen de Loreto, número 2, de Santiago de la Ribera. Tales operaciones consisten en la limpieza y adecentamiento de la parte trasera del inmueble, recortando además las ramas de los árboles y arbustos que invaden vía pública.

Segundo.- Conceder al propietario de la parcela, don .... un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Advertir al interesado que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de conservación de la parcela de referencia, se dispondrá la ejecución subsidiaria de lo aquí ordenado por parte del Ayuntamiento, por sí mismo o a través de terceros, y a costa del obligado.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 143/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento para la adopción de las medidas precisas para restaurar la realidad física alterada por la infracción a su estado anterior, concediéndose audiencia al interesado por un período de diez días, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, durante el que podrá formular alegaciones y presentar los documentos o justificaciones que a su derecho convengan.

Segundo.- Advertir al interesado que, una vez que finalice el período de audiencia, a resultas del mismo y salvo que inste los trámites para la legalización de las obras objeto del presente expediente, se procederá a dictar resolución de este procedimiento, ordenándose de demolición de lo construido sin licencia.

DECRETO Nº 144/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando a don ....., responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, e imponiéndosele una multa de 15,00 euros, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 286.b), en relación con el 288 y 289.1 y 2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 145/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D..... ....., contra la liquidación 1407134, en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles,

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

ejercicios 2012 a 2015, puesto que no existe error en las características físicas y económicas del citado objeto tributario.

Segundo.- Levantar la suspensión obtenida por el recurrente al haberse garantizado la deuda mediante aval bancario, concediendo al interesado el plazo previsto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para efectuar el pago de la deuda pendiente con la advertencia de que, de no proceder al ingreso en dicho el plazo, se procederá a ejecutar la garantía a través del procedimiento administrativo de apremio.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 146/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de anulación del recibo 1488178 y devolución de lo pagado, presentada por D. ....., en representación de la mercantil BUILDINGCENTER, S.A.U., puesto que el sujeto pasivo del recibo es la mercantil reclamante.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 147/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciese el procedimiento sancionador siguiente:

Presunto infractor: Don ..... con D.N.I. .....
Infracción: VERTIDO DE AGUA A LA RED DE SANEAMIENTO, CON UN VALOR DE CONDUCTIVIDAD DE 19.700 uS/cm, INCUMPLIENDO EL VALOR MÁXIMO PERMITIDO DE 5000 uS/cm, SEGÚN LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS VERTIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER, PUBLICADA EN EL BORM. DE 24 DE MAYO DE 2004 Y MODIFICADA EN EL BORM. DE 23 DE OCTUBRE DE 2013
Lugar: ..... SAN JAVIER (MURCIA)
Precepto infringido: ARTÍCULO 153.3 DE LA LEY 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LA REGIÓN DE MURCIA, MODIFICADO POR EL DECRETO-LEY Nº 2/2016, DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD

EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO A TRAVÉS DE LA LIBERALIZACIÓN Y DE LA SUPRESIÓN DE CARGAS BUROCRÁTICAS.
Calificación: GRAVE
Importe de la sanción: 3.001,00 EUROS

Segundo.- Nombrar Instructora del expediente a Doña ..... y Secretario del mismo a Don ....., funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Cuarto.- Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Quinto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, comunicado al órgano instructor antes de la propuesta de resolución, determinará la finalización del procedimiento. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, modificado por el decreto-ley nº 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

Sexto.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha del acuerdo de incoación del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, modificado por el decreto-ley nº 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

Septimo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO Nº 148/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto doña .... contra el decreto de Alcaldía 2299/2016, de 20 de octubre, que se entiende ajustado a Derecho y que deviene así firme en vía administrativa.

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Que se proceda por la propiedad a la demolición de lo construido sin licencia, y en contra de la normativa urbanística aplicable. Los trabajos deberán iniciarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado a la obligada este decreto, y estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde la misma fecha.

Tercero.- La presente orden de demolición equivale a licencia urbanística, legitimando únicamente a la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior, pero no exime a la obligada de presentar el correspondiente proyecto de obras, con el contenido exigido por el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ni de abonar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente.

Cuarto.- Advertir a la obligada que, de conformidad con lo previsto en los apartados 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, si transcurrido el plazo fijado en el párrafo anterior, no se hubiese efectuado la demolición, y sin perjuicio de la posibilidad de imponer previamente multas coercitivas, se procederá a su ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, a costa de los propietarios.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a los interesados, don .... y doña ..... a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO Nº 149/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando a don ....., responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, e imponiéndosele una multa de 2.455,80 euros, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 286.b), en relación con el 288 y 289.1 y 2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 150/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Suspender el transcurso del plazo máximo legal de seis meses para resolver el procedimiento del presente procedimiento de nulidad de pleno Derecho del decreto 1042/2016, de 6 de mayo, (y en consecuencia también la del decreto 1614/2016, de 21 de julio, que trae causa de aquél), iniciado mediante providencia de Alcaldía, de fecha 11 de noviembre de 2016, hasta la recepción del dictamen solicitado al Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y sin que la suspensión pueda exceder de un plazo de tres meses

Segundo.- Notifíquese este decreto a la mercantil AREA DE LA MANGA, S.L., a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 151/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar en situación de suspensión provisional de funciones al empleado público referido en la parte expositiva, por el tiempo a que se extienda la prisión provisional.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto al interesado, y se comunique a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos.

DECRETO Nº 152/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Javier, y la Federación de Fútbol de la Región de Murcia, para la instalación de desfibriladores en los campos de fútbol y pabellones municipales donde se juegue al fútbol sala, en el término municipal de San Javier, que aún no dispongan de ellos, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Que se notifique el presento Decreto a la interesada, y se comunique a la Concejalía de Deportes, a los efectos pertinentes.

DECRETO Nº 153/2017

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 253/16, por el importe total de 15.820,81 euros.

DECRETO Nº 154/2017

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 254/16, por el importe total de 79.061,55 euros, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2016.

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO Nº 155/2017

Por el que se resuelve:

1.- Aprobar la relación de facturas número 255/16, por importe de 178,52 euros, como justificación del anticipo de caja fija de la Tesorería Municipal, con cargo al presupuesto del ejercicio 2016.

2.- Aprobar la reposición de fondos a la caja fija de la Tesorería Municipal, por importe de 178,52 euros.

DECRETO Nº 156/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Dar por cumplido el requisito de la primera comprobación administrativa, con carácter favorable, de las condiciones impuestas en la licencia de actividad, en relación con la actividad de un local de oficina de correos, situada en la Calle Príncipe, número 3, de San Javier.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación, en concepto de tasa por la realización de la actividad administrativa de concesión de licencia de apertura:

Base Imponible	12.020,24 €
75 % Art. 7 a) 1 de la Ordenanza	9.015,18 €
Subtotal	21.035,42 €
Total Liquidación	21.035,42 €
Ingresado a cuenta	240,40 €
DIFERENCIA	**20.795,02 €**

Tercero.- Que se notifique el resultado de la primera comprobación administrativa a la mercantil interesada, y comuníquese a los Negociados de Medio Ambiente, Sanciones e Intervención, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 157/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el gasto de 2.171,95 euros en cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena en autos del recurso número 360/2014 y su consignación en la cuenta que el citado Juzgado mantiene en

la entidad Banesto-Santander y que indica en el decreto de 19 de diciembre de 2016 antecitado.

Segundo.- Que se comunique esta resolución al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena y a la Intervención de Fondos, a los efectos pertinentes.

DECRETO Nº 158/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de 378 euros en cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena en autos del recurso número 304/2015 y su consignación en la cuenta que el citado Juzgado mantiene en la entidad Banesto-Santander y que indica en el decreto de fecha 12 de diciembre de 2016 antecitado.

Segundo.- Que se comunique esta resolución al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena y a la Intervención de Fondos, a los efectos pertinentes.

DECRETO Nº 159/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la celebración, el próximo día 11 de febrero de 2017, de la XXXVII Vuelta Ciclista a la Región de Murcia.

Segundo.- La organización de dicha prueba ciclista se ajustará durante su desarrollo a lo dispuesto en el presente decreto, así como a las instrucciones de los agentes de la Policía Local encargados de la seguridad viaria durante la misma.

Tercero.- Que se comunique este decreto a los servicios municipales de Policía Local y Protección Civil y a la Concejalía de Deportes, a los efectos pertinentes.

DECRETO Nº 160/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la celebración, el próximo día 30 de enero de 2017, de la Carrera del Día de la Paz, organizada por el Centro de Educación Infantil y Primaria de El Mirador.

Segundo.- La organización de dicha carrera se ajustará durante su desarrollo a lo dispuesto en el presente decreto, así como a las instrucciones de los agentes de la Policía Local encargados de la seguridad viaria durante la misma.

Tercero.- Que se comunique este decreto a los servicios municipales de Policía Local y Protección Civil y a la Concejalía de Deportes, a los efectos pertinentes.

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO Nº 161/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el "Plan de Adecuación de los Sistemas de Información del Ayuntamiento de San Javier al Esquema Nacional de Seguridad", propuesto por el Informático Municipal, y las correspondientes directrices de seguridad.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al Jefe del Negociado de Informática y a los integrantes del Comité de Seguridad designados en el apartado 6.1 del Plan, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 162/2017

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 257/16, por el importe total de 47.183,82 euros, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2016.

DECRETO Nº 163/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Disponer la baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes, de las personas que a continuación se relacionan, por incumplimiento de los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio. Teniendo dicha baja efecto sobre el Censo Electoral si el habitante reuniera los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para ser elector.

(**********)

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados.

DECRETO Nº 164/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Disponer la baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes, de las personas que a continuación se relacionan, por incumplimiento de los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio. Teniendo dicha baja efecto sobre el Censo Electoral

si el habitante reuniera los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para ser elector.

(**********)

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados.

DECRETO Nº 165/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Disponer la baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes, de las personas que a continuación se relacionan, por incumplimiento de los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio. Teniendo dicha baja efecto sobre el Censo Electoral si el habitante reuniera los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para ser elector.

(**********)

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados.

DECRETO Nº 166/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Disponer la baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes, de las personas que a continuación se relacionan, por incumplimiento de los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio. Teniendo dicha baja efecto sobre el Censo Electoral si el habitante reuniera los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para ser elector.

(**********)

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados

DECRETO Nº 167/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Disponer la baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes, de las personas que a continuación se relacionan, por incumplimiento de los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio. Teniendo dicha baja efecto sobre el Censo Electoral si el habitante reuniera los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para ser elector

(**********)

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados

DECRETO Nº 168/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Disponer la baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes, de las personas, menores de edad, cuyas siglas y representantes se relacionan a continuación, por incumplimiento de los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio. Teniendo dicha baja efecto sobre el Censo Electoral si el habitante reuniera los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para ser elector.

(**********)

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados

DECRETO Nº 169/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/02/2017	355,16 €	107,72 €	592,00 €
05/05/2017	353,23 €	110,36 €	592,00 €
05/08/2017	321,16 €	102,08 €	592,00 €
05/11/2017	314,36 €	92,64 €	592,00 €
05/02/2018	347,19 €	89,15 €	592,00 €
05/05/2018	373,99 €	80,48 €	592,00 €
05/08/2018	387,39 €	66,22 €	592,00 €
05/11/2018	430,99 €	54,42 €	589,87 €
TOTAL			4.733,87 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 703,07 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos

y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 170/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/02/2017	253,58 €	26,00 €	332,00 €
20/05/2017	252,31 €	28,18 €	332,00 €
20/08/2017	250,60 €	30,35 €	332,00 €
20/11/2017	289,34 €	17,81 €	332,00 €
20/02/2018	301,82 €	15,10 €	332,00 €
20/05/2018	297,95 €	17,63 €	330,48 €
TOTAL			1.990,48 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 135,07 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 171/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/02/2017	214,12 €	3,34 €	261,00 €
05/05/2017	212,53 €	5,26 €	261,00 €
05/08/2017	210,90 €	7,22 €	261,00 €
05/11/2017	209,30 €	9,14 €	261,00 €
05/02/2018	207,72 €	11,03 €	261,00 €
05/05/2018	204,45 €	12,73 €	258,75 €
TOTAL			1.563,75 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 48,72 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de

Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 172/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/02/2017	312,89 €	58,65 €	437,00 €
05/05/2017	318,37 €	50,98 €	437,00 €
05/08/2017	326,91 €	41,78 €	437,00 €
05/11/2017	331,62 €	36,12 €	437,00 €
05/02/2018	343,10 €	28,39 €	437,00 €
05/05/2018	392,87 €	22,64 €	435,16 €
TOTAL			2.620,16 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 238,56 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 173/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/02/2017	192,83 €	21,04 €	258,00 €
05/05/2017	195,82 €	21,56 €	258,00 €
05/08/2017	194,41 €	23,24 €	258,00 €
05/11/2017	198,37 €	16,03 €	258,00 €
05/02/2018	199,24 €	17,40 €	258,00 €
05/05/2018	195,82 €	16,25 €	256,41 €
TOTAL			1.546,41 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 115,52 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 174/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/02/2017	180,86 €	27,59 €	289,00 €
20/05/2017	184,63 €	23,79 €	289,00 €
20/08/2017	186,98 €	20,15 €	289,00 €
20/11/2017	187,87 €	14,92 €	288,28 €
TOTAL			1.155,28 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 86,45 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO Nº 175/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/02/2017	229,65 €	68,71 €	421,00 €
20/05/2017	232,15 €	66,88 €	421,00 €
20/08/2017	259,51 €	70,39 €	420,14 €
TOTAL			1.262,14 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 205,98 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 176/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/01/2017	318,77 €	31,67 €	416,00 €
20/04/2017	316,54 €	34,37 €	416,00 €
20/07/2017	320,70 €	25,29 €	416,00 €
20/10/2017	324,29 €	24,72 €	416,00 €
20/01/2018	366,41 €	19,97 €	416,00 €
20/04/2018	371,55 €	20,84 €	410,97 €
TOTAL			2.490,97 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 156,86 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 177/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/01/2017	1.817,01 €	16,99 €	1.834,00 €
20/04/2017	1.800,52 €	33,48 €	1.834,00 €

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

20/07/2017	1.781,34 €	49,78 €	1.831,12 €
TOTAL			5.499,12 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 100,25 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 178/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/01/2017	241,55 €	11,64 €	303,00 €
20/04/2017	240,24 €	13,79 €	303,00 €
20/07/2017	238,56 €	15,93 €	303,00 €
20/10/2017	191,65 €	14,61 €	245,23 €
20/10/2017	55,69 €	2,08 €	57,77 €

20/01/2018	289,44 €	13,56 €	303,00 €
20/04/2018	283,45 €	15,90 €	299,35 €
TOTAL			1.814,35 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 87,51 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 179/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/01/2017	237,09 €	82,05 €	390,00 €
20/04/2017	239,69 €	78,91 €	390,00 €
20/07/2017	245,05 €	77,09 €	390,00 €
20/10/2017	244,26 €	78,53 €	390,00 €
20/01/2018	241,42 €	75,58 €	390,00 €
20/04/2018	246,62 €	73,06 €	390,00 €
20/07/2018	270,22 €	62,17 €	390,00 €
20/10/2018	323,03 €	25,69 €	383,02 €
TOTAL			3.113,02 €

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 553,08 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 180/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/01/2017	157,56 €	23,53 €	215,00 €
20/04/2017	100,51 €	15,94 €	138,08 €
20/04/2017	75,52 €	1,40 €	76,92 €
20/07/2017	209,16 €	5,84 €	215,00 €
20/10/2017	205,04 €	7,67 €	212,71 €
TOTAL			857,71 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 54,38 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 181/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/01/2017	177,16 €	8,53 €	223,00 €
20/04/2017	55,12 €	3,17 €	69,89 €
20/04/2017	150,32 €	2,79 €	153,11 €
20/07/2017	216,94 €	6,06 €	223,00 €
20/10/2017	212,33 €	7,95 €	220,28 €
TOTAL			889,28 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 28,50 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 182/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/02/2017	435,25 €	43,95 €	568,00 €
05/05/2017	429,94 €	47,34 €	568,00 €
05/08/2017	427,34 €	51,10 €	568,00 €
05/11/2017	437,21 €	41,04 €	568,00 €
05/02/2018	439,54 €	38,38 €	568,00 €
05/05/2018	500,05 €	31,50 €	568,00 €
05/08/2018	508,46 €	34,12 €	568,00 €
05/11/2018	500,19 €	38,28 €	563,49 €
TOTAL			4.539,49 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 325,71 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 183/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/01/2017	487,44 €	4,56 €	492,00 €
20/04/2017	483,02 €	8,98 €	492,00 €
20/07/2017	478,62 €	13,38 €	492,00 €
20/10/2017	474,26 €	17,74 €	492,00 €
20/01/2018	469,98 €	22,02 €	492,00 €
20/04/2018	465,42 €	26,11 €	491,53 €
TOTAL			2.951,53 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 92,79 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago dc la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 184/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/01/2017	302,18 €	2,82 €	305,00 €
20/04/2017	299,43 €	5,57 €	305,00 €
20/07/2017	296,71 €	8,29 €	305,00 €
20/10/2017	294,01 €	10,99 €	305,00 €
20/01/2018	291,35 €	13,65 €	305,00 €
20/04/2018	283,80 €	15,92 €	299,72 €
TOTAL			1.824,72 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 57,24 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 185/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/01/2017	146,63 €	1,37 €	148,00 €
20/04/2017	145,30 €	2,70 €	148,00 €
20/07/2017	143,97 €	4,03 €	148,00 €
20/10/2017	139,05 €	5,20 €	144,25 €
TOTAL			588,25 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 13,30 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 186/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Iniciar el procedimiento de derivación de responsabilidad contra el Banco Mare Nostrum, S.A., con NIF número A-86104189, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, y una vez que consta la declaración de insolvencia de Don ....., efectuada por Decreto de Alcaldía número 885/2016, de fecha 21 de abril de 2016.

Segundo.- Anular el recibo número 1470788 correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2016, por importe principal de 233,85 euros.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 187/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil AYT Goya Hipotecario III Fondo de Titularización de Activos, con NIF número V-86097979, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.835,85 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 90360800		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2011	367,17
IBIU	2012	376,24
IBIU	2013	367,49
IBIU	2014	378,96
IBIU	2015	345,99

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1532087, ejercicios 2011 a 2015, por importe de 1.835,85 euros, a nombre de la mercantil AYT Goya Hipotecario III Fondo de Titularización de Activos, con NIF número V-86097979.

Tercero.- Requerir a la mercantil AYT Goya Hipotecario III Fondo de Titularización de Activos para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.835,85 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 188/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Doña ...., con NIF número ....., en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 2.060,20 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 90405238		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2010	74,78
IBIU	2011	389,86
IBIU	2012	403,36
IBIU	2013	397,31
IBIU	2014	415,52
IBIU	2015	379,37

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1532094, ejercicio 2010, por importe de 74,78 euros y la liquidación número 1532095, ejercicios 2011 a 2015, por importe de 1.985,42 euros, a nombre de Doña ....., con NIF número .....

Tercero.- Requerir a Doña ..... para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 2.060,20 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 189/2017

Por el que se resuelve:

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don ...., con DNI número ....., en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 864,09 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 90736111		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2010	431,14
IBIU	2011	432,95

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1532086, ejercicios 2010 y 2011, por importe de 864,09 euros, a nombre de Don ....., con DNI número .....

Tercero.- Requerir a Don ..... para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 864,09 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 190/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don ...., con NIE número ..... en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 513,63 euros, por el concepto que se detalla a continuación:

FINCA Nº FIJO 90641673		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2012	513,63

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1532089, ejercicio 2012, por importe de 513,63 euros, a nombre de Don ..... con NIE número .....

Tercero.- Requerir a Don ..... para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 513,63 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 191/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil Stonington Spain, S.L., con NIF número B-85977403, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.749,07 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 90476559		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2009	282,70
IBIU	2010	315,98
IBIU	2011	314,47
IBIU	2012	327,58
IBIU	2013	321,23

FINCA Nº FIJO 90780558		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2011	60,43
IBIU	2012	63,43
IBIU	2013	63,25

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1531692, ejercicios 2009 a 2013, por importe de 1.561,96 euros y la liquidación número 1531694, ejercicios 2011 a 2013, por importe de 187,11 euros, a nombre de la mercantil Stonington Spain, S.L., con NIF número B-85977403.

Tercero.- Requerir a la mercantil Stonington Spain, S.L. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.749,07 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 192/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Rectificar el Decreto número 2797/2016, de fecha 21 de diciembre de 2016, en el sentido de que donde dice:

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

"Segundo.- Anular los recibos números 1131676, 1246786, 1180977, 1368452, 1369273, 1375865 y 1433428, por importe total principal de 1.104,39 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1131676	IBIU	2013	232,88
1246786	IBIU	2014	411,01
1180977	IVTM	2014	76,10
1368452	IVTM	2015	76,10
1369273	IVTM	2015	76,10
1375865	IVTM	2015	76,10
1433428	IVTM	2016	76,10

Debe decir:

"Segundo.- Anular los recibos números 1131676, 1246786, 1180977, 1368452, 1369273, 1375865 y 1433428, por importe total principal de 1.024,39 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1131676	IBIU	2013	232,88
1246786	IBIU	2014	411,01
1180977	IVTM	2014	76,10
1368452	IVTM	2015	76,10
1369273	IVTM	2015	76,10
1375865	IVTM	2015	76,10
1433428	IVTM	2016	76,10

Segundo.- Que se notifique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 193/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Cajamar Caja Rural, S.C.C., con NIF F-047431745 en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.677,55 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 10540869		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2008	121,88
IBIU	2009	118,89
IBIU	2010	132,27
IBIU	2011	287,80
IBIU	2012	298,88

IBIU	2013	295,33
IBIU	2014	310,50

FINCA Nº FIJO 20183614		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2011	28,21
IBIU	2012	28,51
IBIU	2013	27,51
IBIU	2014	27,77

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1531699, ejercicios 2008 a 2010, por importe de 373,04 euros y las liquidaciones números 1531701 y 1531702, ejercicios 2011 a 2014, por importes de 1.192,51 euros y 112,00 euros respectivamente, a nombre de Cajamar Caja Rural, S.C.C., con NIF F-047431745.

Tercero.- Requerir a Cajamar Caja Rural, S.C.C. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.677,55 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 194/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 3.246,78 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 10542166		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2009	378,14
IBIU	2013	949,88
IBIU	2014	1.003,01
IBIU	2015	915,75

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1531695, ejercicio 2009, por importe de 378,14 euros y la liquidación número 1531712, ejercicios 2013 a 2015, por importe de 2.868,64 euros, a nombre de la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157.

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Tercero.- Requerir a la mercantil Buildingcenter, S.A.U. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 3.246,78 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 195/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con NIF G-28029007 en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 759,91 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 20172739		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2006	207,59
IBIU	2008	246,28
IBIU	2009	235,60

FINCA Nº FIJO 10539516		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2007	23,13
IBIU	2008	24,48
IBIU	2009	22,83

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1532228, ejercicio 2006, por importe de 207,59 euros, la liquidación número 1532229, ejercicios 2008 y 2009, por importe de 481,88 euros y la liquidación número 1532230, ejercicios 2007 a 2009, por importe de 70,44 euros, a nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con NIF G-28029007.

Tercero.- Requerir a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 759,91 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 196/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Iniciar el procedimiento de derivación de responsabilidad contra Doña ....., con DNI número ....., por la deuda procedente de la finca registral número 66.288, contra Doña ..... y Don ....., con NIE números ..... y ....., por la deuda procedente de la finca registral número 66.384, contra la mercantil Catalunya Banc, S.A., con NIF número A-65587198, por la deuda procedente de las fincas registrales 66.228 y 66.192 y contra la mercantil Banco Popular Español, S.A., con NIF número A-28000727, por la deuda procedente de las fincas registrales 66.468, 66.498, 66.448 y 66.724, en su condición de adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda, y una vez que consta la declaración de insolvencia de la mercantil Mascirp Servicios Inmobiliarios, S.L., efectuada por Decreto de Alcaldía número 2.463/2015, de fecha 30 de octubre de 2015.

Segundo.- Anular los recibos números 409695, 409713, 409742, 409788, 409820, 409830, 409845, 409956, 418879, 418896, 418920, 418955, 418978, 418986, 418998, 419040, 422572, 422589, 422615, 422652, 422678, 422686, 422699, 422748, 491971, 491972, 491973, 491974, 491975, 491976, 491977, 491978, 613101, 613102, 613103, 613104, 613105, 613106, 613107, 613108, 744012, 744013, 744014, 744015, 744016, 744017, 744018, 744019, 865336, 865337, 865338, 865339, 1000006, 1000007, 1119141, 1119142, 1154511 y 1154512, por importe total principal de 14.486,64 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
409695	IBIU	2007	246,37
409713	IBIU	2007	246,37
409742	IBIU	2007	246,37
409788	IBIU	2007	246,37
409820	IBIU	2007	53,24
409830	IBIU	2007	53,24
409845	IBIU	2007	53,24
409956	IBIU	2007	53,24
418879	IBIUL	2004 y 2005	364,56
418896	IBIUL	2004 y 2005	364,56
418920	IBIUL	2004 y 2005	364,56
418955	IBIUL	2004 y 2005	364,56
418978	IBIUL	2004 y 2005	79,32
418986	IBIUL	2004 y 2005	79,32
418998	IBIUL	2004 y 2005	79,32
419040	IBIUL	2004 y 2005	79,32
422572	IBIUL	2006	222,09
422589	IBIUL	2006	222,09
422615	IBIUL	2006	222,09
422652	IBIUL	2006	222,09
422678	IBIUL	2006	48,14
422686	IBIUL	2006	48,14
422699	IBIUL	2006	48,14
422748	IBIUL	2006	48,14
491971	IBIU	2008	273,40
491972	IBIU	2008	273,40
491973	IBIU	2008	273,40
491974	IBIU	2008	273,40
491975	IBIU	2008	58,94

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

491976	IBIU	2008	58,94
491977	IBIU	2008	58,94
491978	IBIU	2008	58,94
613101	IBIU	2009	264,73
613102	IBIU	2009	264,73
613103	IBIU	2009	264,73
613104	IBIU	2009	264,73
613105	IBIU	2009	56,97
613106	IBIU	2009	56,97
613107	IBIU	2009	56,97
613108	IBIU	2009	56,97
744012	IBIU	2010	292,94
744013	IBIU	2010	292,94
744014	IBIU	2010	292,94
744015	IBIU	2010	292,94
744016	IBIU	2010	62,95
744017	IBIU	2010	62,95
744018	IBIU	2010	62,95
744019	IBIU	2010	62,95
865336	IBIU	2011	289,24
865337	IBIU	2011	289,24
865338	IBIU	2011	289,24
865339	IBIU	2011	289,24
1000006	IBIU	2012	299,26
1000007	IBIU	2012	299,26
1119141	IBIU	2013	294,78
1119142	IBIU	2013	294,78
1154511	IIVT	2013	2.023,50
1154512	IIVT	2013	2.023,50

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 197/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a Don ..... y Doña ....., con NIE números ..... y ..... respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIE número A-63106157, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 1021866, 1141480, 1256888 y 1353513, por importe total principal de 1.562,75 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL

1021866	IBIU	2012	389,27
1141480	IBIU	2013	387,07
1256888	IBIU	2014	411,09
1353513	IBIU	2015	375,32

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 198/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la devolución que se expresa a continuación:

Interesado	N.I.F.	Importe	Código IBAN
.....	.....	624,69	Consta en el expediente

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Recaudación y Tesorería.

DECRETO Nº 199/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar la solicitud de devolución de ingresos indebidos efectuada por Dª ....., dado que no se ha producido un cobro duplicado, sino exclusivamente la extinción de la deuda tributaria mediante embargo de los derechos de la deudora

Segundo- Notifíquese el presente decreto a la interesada, y comuníquese a los servicios municipales de Recaudación y Tesorería.

DECRETO Nº 200/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico, integrado en el expediente sancionador P020620167000002, declarándose que no procede ordenar la adopción de las operaciones de restitución física del terreno a su estado anterior a la infracción, puesto que las obras están amparadas por la comunicación previa 129/2016.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO Nº 201/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por el interesado a la propuesta de resolución formulada por la Instructora, y resolver el presente procedimiento sancionador, declarando a don ..... responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias expuestas, e imponiéndole una multa de 12.104,17 euros, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 286.b), en relación con el 288 y 289.1 y 2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 202/2017

Por el que se resuelve:

Aprobar la certificación de obras número uno, por importe de 27.473,93 euros, correspondiente a las obras denominadas "Mejora de accesibilidad entre los polígonos U y V en la Gran Vía de La Manga del Mar Menor", así como la factura número 1-82, de fecha 30 de diciembre de 2016, por importe de 27.473,93 euros, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2.016.

DECRETO Nº 203/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la inscripción en el Registro Municipal de la pareja de hecho integrada por D. .....y Dª. .....

Segundo.- Asignar a dicha pareja el número de inscripción 146-01/17 C que le ha correspondido, considerándola dada de alta a todos los efectos, con las siguientes características:

Número de inscripción: 146-01/17 C
Tipo de inscripción: Constitutiva
Datos Personales:

(**********)

Fecha de solicitud: 16 de enero de 2017.

Tercero.- Que se notifique esta resolución a los interesados, a los efectos procedentes.

DECRETO Nº 204/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la inscripción en el Registro Municipal de la pareja de hecho integrada por D. ..... y Dª. .....

Segundo.- Asignar a dicha pareja el número de inscripción 147-02/17 C que le ha correspondido, considerándola dada de alta a todos los efectos, con las siguientes características:

Número de inscripción: 147-02/17 C
Tipo de inscripción: Constitutiva
Datos Personales:

(**********)

Fecha de solicitud: 22 de diciembre de 2016.

Tercero.- Que se notifique esta resolución a los interesados, a los efectos procedentes.

DECRETO Nº 205/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido, declarando la imposibilidad de legalizar las obras, objeto de infracción, y ordenando don ....., que proceda a la demolición de lo construido sin licencia, y en contra de la normativa urbanística aplicable. Los trabajos deberán iniciarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado al obligado este decreto, y estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde la misma fecha.

Segundo.- La presente orden de demolición equivale a licencia urbanística, legitimando únicamente a la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior.

Tercero.- Advertir al obligado que, de conformidad con lo previsto en los apartados 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, si transcurrido el plazo fijado en el párrafo anterior, no se hubiese efectuado la demolición, y sin perjuicio de la posibilidad de imponer previamente multas coercitivas, se procederá a su ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, a costa del obligado.

Cuarto.-Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO Nº 206/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido, declarando la imposibilidad de legalizar las obras, objeto de infracción, y ordenando doña ....., que proceda a la demolición de lo construido sin licencia, y en contra de la normativa urbanística aplicable. Los trabajos deberán iniciarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado a la obligada este decreto, y estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde la misma fecha.

Segundo.- La presente orden de demolición equivale a licencia urbanística, legitimando únicamente a la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior.

Tercero.- Advertir a la obligada que, de conformidad con lo previsto en los apartados 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, si transcurrido el plazo fijado en el párrafo anterior, no se hubiese efectuado la demolición, y sin perjuicio de la posibilidad de imponer previamente multas coercitivas, se procederá a su ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, a costa de dicha obligada.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO Nº 207/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Solicitar al Servicio Murciano de Salud la renovación para el año 2017 del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de San Javier y el Servicio Murciano de Salud, para la Prestación de la Asistencia Pública de Emergencias, suscrito el 4 de diciembre de 2015.

Segundo.- Que se comunique el presente Decreto al Servicio Murciano de Salud y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

DECRETO Nº 208/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO Nº 209/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO Nº 210/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO Nº 211/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don ....., con D.N.I. ..... responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, IDENTIFICADA COMO CANNABIS, TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 212/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don ....., con N.I.E. ..... responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, IDENTIFICADA COMO CANNABIS, TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 213/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don ....., con D.N.I. ..... responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, IDENTIFICADA COMO CANNABIS, TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 214/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don ....., con N.I.E. ....., responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 215/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don ....., con N.I.E. ....., responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 216/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don ....., con D.N.I. ....., responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 217/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Doña ....., con D.N.I. ....., responsable de la comisión de una infracción por LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN INSULTAR Y HACER GESTOS OBSCENOS A UN AGENTE con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 300,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO Nº 218/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don ....., con D.N.I. ....., responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, IDENTIFICADA COMO CANNABIS, TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 219/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don ....., con D.N.I. ....., responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, IDENTIFICADA COMO CANNABIS, TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 220/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don ....., con D.N.I. ..... responsable de la comisión de una infracción por CAUSAR DESÓRDENES GRAVES EN LAS VÍAS, ESPACIOS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN GOLPEAR EL MOBILIARIO DE UN LOCAL, MOLESTANDO A LOS CLIENTES Y TRABAJADORES con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 221/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se proceda a la devolución a la mercantil Talleres y Conducciones Juanito, S.L., con C.I.F.: B-73111932, de la garantía definitiva por importe de 6.302,21 euros, depositada para responder de las responsabilidades inherentes a la ejecución del contrato denominado "obras de mejora de la Avenida Virgen de Loreto, segunda fase".

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a la Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.

DECRETO Nº 222/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/02/2017	1.519,29 €	16,71 €	1.536,00 €
05/05/2017	1.505,69 €	30,31 €	1.536,00 €
05/08/2017	1.491,85 €	44,15 €	1.536,00 €
05/11/2017	1.476,57 €	57,65 €	1.534,22 €
TOTAL			6.142,22 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 148,82 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 223/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/02/2017	273,99 €	3,01 €	277,00 €
05/05/2017	271,53 €	5,47 €	277,00 €
05/08/2017	269,04 €	7,96 €	277,00 €
05/11/2017	266,59 €	10,41 €	277,00 €
05/02/2018	264,19 €	12,81 €	277,00 €
05/05/2018	259,87 €	14,98 €	274,85 €
TOTAL			1.659,85 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 54,64 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 224/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/02/2017	137,28 €	1,72 €	139,00 €
20/05/2017	135,93 €	2,95 €	138,88 €
TOTAL			277,88 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 4,67 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 225/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/02/2017	191,60 €	2,40 €	194,00 €
20/05/2017	189,89 €	4,11 €	194,00 €
20/08/2017	188,15 €	5,85 €	194,00 €
20/11/2017	186,43 €	7,57 €	194,00 €
20/02/2018	184,76 €	9,24 €	194,00 €
20/05/2018	181,05 €	10,71 €	191,76 €
TOTAL			1.161,76 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 39,88 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 226/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/02/2017	373,33 €	4,67 €	378,00 €
20/05/2017	369,98 €	8,02 €	378,00 €
20/08/2017	366,59 €	11,41 €	378,00 €
20/11/2017	359,83 €	14,60 €	374,43 €
TOTAL			1.508,43 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 38,70 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 227/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/02/2017	163,72 €	1,28 €	165,00 €
20/05/2017	162,25 €	2,75 €	165,00 €
20/08/2017	160,75 €	4,25 €	165,00 €
20/11/2017	155,70 €	5,58 €	161,28 €
TOTAL			656,28 €

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 13,86 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 228/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/02/2017	225,27 €	2,47 €	239,00 €
05/05/2017	56,21 €	1,13 €	60,15 €
05/05/2017	176,14 €	2,71 €	178,85 €
05/08/2017	233,76 €	5,24 €	239,00 €
05/11/2017	232,52 €	6,47 €	238,99 €
TOTAL			955,99 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 18,02 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 229/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el aplazamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/02/2017	466,13 €	5,12 €	494,56 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 5,12 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este aplazamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda aplazada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 230/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/02/2017	174,36 €	1,92 €	185,00 €
05/05/2017	172,88 €	3,48 €	185,00 €
05/08/2017	171,36 €	5,07 €	185,00 €
05/11/2017	168,52 €	6,58 €	183,53 €
TOTAL			738,53 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 17,05 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de

Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 231/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/02/2017	422,68 €	7,25 €	515,00 €
20/05/2017	419,52 €	11,03 €	515,00 €
20/08/2017	416,32 €	14,89 €	515,00 €
20/11/2017	413,16 €	18,68 €	515,00 €
20/02/2018	410,06 €	22,41 €	515,00 €
20/05/2018	407,09 €	25,97 €	515,00 €
20/08/2018	404,06 €	29,60 €	515,00 €
20/11/2018	397,72 €	32,89 €	510,66 €
TOTAL			4.115,66 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 162,72 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 232/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a la mercantil Lifusa Promociones y Construcciones, S.L., con NIF número B-30717888, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la mercantil Maderas Forestales, S.L., con NIF número B-30741300, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 859345, 993912, 1113013, 1228226, 1325028 y 1471388, por importe total principal de 2.122,17 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
859345	IBIU	2011	355,50
993912	IBIU	2012	365,06
1113013	IBIU	2013	357,24
1228226	IBIU	2014	369,56
1325028	IBIU	2015	337,41
1471388	IBIU	2016	337,40

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 233/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Doña ....., con DNI número ....., dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los

que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Don ..... y Doña ....., con DNI números ..... y ..... respectivamente, en su condición de adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 776848 fracción 2, 850739, 985112 y 1104407, por importe total principal de 677,38 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
776848 frac. 2	Multa	2010	17,58
850739	IBIU	2011	216,93
985112	IBIU	2012	223,51
1104407	IBIU	2013	219,36

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 234/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a la mercantil Pino Campo Villamalea, Sdad. Coop. de Castilla La Mancha, con NIF número F-02188340, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra el Banco Popular Español, S.A., con NIF número A-28000727, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 1128744, 1128745, 1244027, 1244028, 1267793, 1267795, 1340795, 1340796, 1487397 y 1487398, por importe total principal de 2.292,06 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1128744	IBIU	2013	27,82
1128745	IBIU	2013	324,75
1244027	IBIU	2014	29,46
1244028	IBIU	2014	343,89
1267793	IBIUL	2007 a 2009	69,80
1267795	IBIUL	2007 a 2009	814,60
1340795	IBIU	2015	26,90
1340796	IBIU	2015	313,97
1487397	IBIU	2016	26,90
1487398	IBIU	2016	313,97

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 235/2017

Por el que se resuelve:

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Declarar fallido a Doña ....., provista de DNI núm. ....., dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la entidad Cajamar Caja Rural, S.C.C., con NIF número F-04743175, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 899092 fracción 4, 991419, 1110555, 1225775 y 1270709, por importe total principal de 3.633,04 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
899092 frac. 4	IBIUL	2008 a 2011	1.090,40
991419	IBIU	2012	352,35
1110555	IBIU	2013	346,89
1225775	IBIU	2014	362,49
1270709	IIVT	2014	1.480,91

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 236/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Don ....., provisto de DNI ....., dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 517896 y 525490 por importe total principal de 35,68 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
517896	AGUA	2008	17,84
525490	AGUA	2008	17,84

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 237/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a la mercantil Innovaciones Aurealba, S.L., con NIF número B-02530814, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de

derivación de la responsabilidad contra el Cajamar Caja Rural, S.C.C., con NIF número F-04743175, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 1109661, 1224906, 1321639 y 1467991, por importe total principal de 1.713,73 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1109661	IBIU	2013	426,83
1224906	IBIU	2014	455,38
1321639	IBIU	2015	415,76
1467991	IBIU	2016	415,76

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 238/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Don ....., provisto de DNI ....., dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Cajamar Caja Rural, S.C.C., con NIF número F-04743175, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 853560, 853561, 988086, 988087, 1107216, 1107217, 1222467, 1222468, 1319139, 1319140, 1507743 y 1507745 por importe total principal de 1.965,05 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
853560	IBIU	2011	37,64
853561	IBIU	2011	257,83
988086	IBIU	2012	39,20
988087	IBIU	2012	268,58
1107216	IBIU	2013	38,84
1107217	IBIU	2013	266,11
1222467	IBIU	2014	41,02
1222468	IBIU	2014	280,99
1319139	IBIU	2015	37,45
1319140	IBIU	2015	256,54
1507743	IIVT	2015	384,90
1507745	IIVT	2015	55,95

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 239/2017

Por el que se resuelve:

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Declarar fallido a Don ....., con DNI número ....., dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Doña ....., con DNI número ....., por la deuda procedente de la finca registral número 72.315, contra Don ..... y Doña ....., con DNI números ..... y ..... respectivamente, por la deuda procedente de la finca registral número 65.199 y contra el Banco Sabadell, S.A., con NIF número A-08000143, por la deuda procedente de la finca registral número 63.199, en su condición de adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 529327 fracción 4, 543780, 616723, 616725, 663421, 747560, 770398, 778141, 822185, 868978, 902756, 961271, 1003804, 1050928, 1080093, 1122976, 1238248, 1270468, 1335118 y 1390319 por importe total principal de 19.873,48 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
529327 frac.4	Multa	2008	440,29
543780	IBIUL	2007 y 2008	99,00
616723	IBIU	2009	31,48
616725	IBIU	2009	207,15
663421	URBAN	2009	12.128,00
747560	IBIU	2010	229,04
770398	IIVT	2008	41,81
778141	Sanción	2010	300,00
822185	Sanción	2011	100,00
868978	IBIU	2011	226,01
902756	Sanción	2011	300,00
961271	Sanción	2012	636,00
1003804	IBIU	2012	233,73
1050928	Sanción	2013	212,00
1080093	Sanción	2013	300,00
1122976	IBIU	2013	230,12
1238248	IBIU	2014	240,50
1270468	IIVT	2013	3.338,62
1335118	IBIU	2015	219,58
1390319	IIVT	2015	360,15

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 240/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Ordenar a don ....., que en cumplimiento del deber de conservación de su propiedad proceda a ejecutar las operaciones de adecentamiento y limpieza de la parcela 81, del polígono E, de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral 8136941XG9883S0001MF.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo máximo de quince días para cumplir con lo expuesto en el punto anterior, advirtiéndole que, en caso de incurrir en desobediencia y sin perjuicio de la posibilidad de compeler a dicho obligado a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos de limpieza podrán ser ejecutados subsidiariamente por los Servicios Municipales, a su costa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 241/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Incoar procedimiento para la ejecución de los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela situada en la calle Olivar, número 29, de San Javier, con referencia catastral 0867503XG9806H, mediante la ejecución de las labores de limpieza y adecentamiento que sean precisas.

Segundo.- Conceder a don ....., como propietario del inmueble en cuestión, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Advertir al interesado que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de conservación de la parcela, y sin perjuicio de la imposición de multas coercitivas para compeler al cumplimiento de lo ordenado, se le ordenará que ejecute las operaciones de limpieza y adecentamiento de parcela que sean precisas.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 242/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se proceda por la mercantil adjudicataria de las obras, PROYECTOS Y DESARROLLOS DEDALO, S.L., a la ejecución subsidiaria de los trabajos ordenados por decreto de Alcaldía 1242/2011, de 27 de junio, convocándose a dicha mercantil al efecto, para que se persone en el inmueble situado en la calle Tulipanes, número 35, de Santiago de la Ribera, el próximo 2 de marzo de 2017, a las 11.00 horas.

Segundo.- Convocar a don ....., y a doña .... en calidad de propietarios para que el día 2 de marzo de

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

2017, a las 11.00 horas, se presenten en el inmueble de referencia, con objeto de facilitar el acceso a la empresa encargada de efectuar la ejecución subsidiaria de las actuaciones señaladas, advirtiéndoles que, en caso de no comparecer en la fecha, hora y lugar indicados o para el caso de no prestar el consentimiento para el acceso, se entenderá como negativa a la entrada en el inmueble señalado y se procederá a solicitar la oportuna autorización judicial.

Tercero.- Convocar a la POLICIA LOCAL para que el día 2 de marzo de 2017, a las 11.00 horas, se presente en el inmueble de referencia, situado en la calle Tulipanes, número 35, de Santiago de la Ribera.

.**Cuarto**.- Notifíquese este decreto a los interesados, y comuníquese a la mercantil adjudicataria de las obras y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

San Javier, a 6 de febrero de 2017.

AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER (Murcia)

El ALCALDE

José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca